

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

<b>Código</b>	35223
<b>Nombre</b>	Derecho Financiero y Tributario I
<b>Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	6.0
<b>Curso académico</b>	2023 - 2024

**Titulación(es)**

<b>Titulación</b>	<b>Centro</b>	<b>Curso</b>	<b>Periodo</b>
1303 - Grado en Derecho	Facultad de Derecho	3	Segundo cuatrimestre
1921 - Doble Grado en Titulación Administración y Dirección de Empresas y Derecho	Facultad de Derecho	4	Primer cuatrimestre
1922 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas	Facultad de Derecho	4	Primer cuatrimestre
1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología	Facultad de Derecho	4	Segundo cuatrimestre

**Materias**

<b>Titulación</b>	<b>Materia</b>	<b>Carácter</b>
1303 - Grado en Derecho	18 - Derecho Financiero y Tributario	Obligatoria
1921 - Doble Grado en Titulación Administración y Dirección de Empresas y Derecho	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1922 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria

**Coordinación**

<b>Nombre</b>	<b>Departamento</b>
URIOL EGIDO, CARMEN	60 - Derecho Financiero e Historia del Derecho



## RESUMEN

En esta asignatura se aborda el estudio de los institutos esenciales del ordenamiento tributario y presupuestario, es decir, de la denominada Parte General del Derecho Financiero y Tributario. Desde el análisis de los principios de justicia financiera hasta el estudio de los procedimientos tributarios, pasando por el de las fuentes normativas, la interpretación, las categorías tributarias y los elementos esenciales del tributo, se pretende dotar al estudiante de las herramientas conceptuales necesarias para enfrentarse a la interpretación y aplicación de este sector del ordenamiento, prestándose atención a la doctrina jurisprudencial y administrativa existente. Esta asignatura constituye, por tanto, el primer eslabón y la base de estudio del resto de asignaturas impartidas por el área de Derecho financiero y tributario dentro del Grado en Derecho, resultando fundamental para la adecuada comprensión de las asignaturas obligatorias Derecho Financiero y Tributario II y Práctica Tributaria, así como de las asignaturas optativas correspondientes a esta área de conocimiento (Derecho Tributario de la Empresa y Derecho Presupuestario). La existencia de la asignatura obligatoria Práctica Tributaria aconseja abordar el estudio de los procedimientos tributarios, centrándonos básicamente en los actos y actuaciones principales, así como la ordenación básica de los mismos, en atención a la posibilidad que ofrece dicha asignatura obligatoria de profundizar en sus contenidos.

## CONOCIMIENTOS PREVIOS

### Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

### Otros tipos de requisitos

Se recomienda a los alumnos tener superados los módulos correspondientes al estudio de las categorías de Derecho Constitucional y producción normativa en dicha disciplina y en Derecho Administrativo.

## COMPETENCIAS (RD 1393/2007) // RESULTADOS DEL APRENDIZAJE (RD 822/2021)

### 1303 - Grado en Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.



- Capacidad para conocer el marco normativo constitucional, las instituciones políticas del Estado y su funcionamiento.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.
- Capacidad para conocer, entender y saber aplicar la interrelación del Derecho con otras disciplinas no jurídicas.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RD 1393/2007) // SIN CONTENIDO (RD 822/2021)**

<b>COMPETENCIAS ESPECIFICAS</b>		
<b>COMPETENCIAS EN TÉRMINOS DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		<b>Relación competencias Específicas Grado (E)</b>
<b>Competencia número 1</b>	Conocer el concepto y contenido de la actividad jurídico-financiera de las Administraciones Públicas	E: 2, 3, 4, 5, 18
<b>Competencia número 2</b>	Conocer los institutos jurídicos regulados por el Derecho Tributario: ingresos públicos.	E: 2, 4, 7, 8.
<b>Competencia número 3</b>	Conocer los institutos jurídicos regulados por el Derecho Presupuestario,	E: 2, 4, 5, 7, 8.
<b>Competencia número 4</b>	Aplicar los principios, valores constitucionales, así como los	E: 2, 7, 13



	derechos fundamentales a supuestos de hecho.	
<b>Competencia número 5</b>	Conocer los institutos jurídicos tributarios y ser capaz de aplicarlos a las distintas situaciones de hecho.	E: 2, 7, 8, 11.
<b>Competencia número 6</b>	Identificar los problemas prácticos planteados y ser capaz de resolverlos conforme a Derecho.	E: 2, 3, 7, 11, 13, 18.

## DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

### 1. LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA

- Actividad financiera y concepto de Derecho Financiero y Tributario.
- Los ingresos públicos: concepto, caracteres y clasificación.
- Los principios constitucionales: generalidad; igualdad; progresividad; no confiscación; capacidad económica y reserva de ley.
- El Presupuesto: concepto, principios y efectos.

### 2. EL TRIBUTO. CONCEPTO Y CATEGORÍAS.

- El tributo. Concepto y categorías tributarias.
- Delimitación con otras prestaciones públicas.

### 3. FUENTES DEL ORDENAMIENTO TRIBUTARIO. EL PODER FINANCIERO: CONCEPTO Y LÍMITES.

- Fuentes del Ordenamiento Tributario: Tratados Internacionales; Ley de Presupuestos; Decreto-Ley; Reglamento estatal, autonómico y local, Órdenes interpretativas y otras disposiciones administrativas; Derecho supletorio en el ordenamiento tributario
- . Ámbito espacial de aplicación; ámbito temporal de aplicación y retroactividad.
- Interpretación de las normas financieras; analogía; fraude de Ley tributaria; consulta tributaria. Información y asistencia al contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Poder financiero: concepto, límites, distribución funciona y ordenación constitucional.
- El poder financiero del Estado.



- El poder financiero de las Comunidades Autónomas.
- El poder financiero de los entes locales.
- Las facultades financieras de los entes corporativos.

#### 4. ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA

- La relación jurídico-tributaria en la LGT.
- La obligación tributaria principal: caracteres y elementos (hecho imponible, devengo; exención; elementos de cuantificación; deducciones).
- La anticipación del tributo.
- La repercusión del tributo.
- Los sujetos tributarios: activo y pasivo.
- El responsable del tributo: concepto, notas definitorias y supuestos de responsabilidad. Procedimiento para exigir la responsabilidad tributaria.
- La sucesión en el tributo.
- El domicilio fiscal y la representación en Derecho tributario.

#### 5. APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

La aplicación de los tributos: delimitación y ámbito.

- Normas comunes e institutos generales de los procedimientos tributarios: marco normativo, fases de los procedimientos; plazos de resolución; caducidad; motivación; liquidación tributaria; notificaciones tributarias y prueba.
- Actos de gestión tributaria de los particulares: declaraciones tributarias y autoliquidaciones: normales y complementarias.
- Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de liquidación tributaria iniciado mediante declaración: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de verificación de los datos declarados: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de comprobación limitada: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de comprobación de valores: fin, estructura y actos principales.
- Procedimiento de inspección: fin, estructura y actos principales.
- La recaudación de los tributos: el ingreso mediante el pago voluntario; aplazamiento y fraccionamiento del pago; interés de demora tributario y recargos por pago extemporáneo sin requerimiento previo. Procedimiento de apremio: fin, estructura y actos principales.

#### 6. DERECHO SANCIONADOR TRIBUTARIO

- Infracciones y sanciones tributarias.
- Procedimiento sancionador tributario: fin, estructura y actos principales.
- Delitos contra la Hacienda Pública.



## 7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS

- Revisión en vía administrativa: procedimientos especiales de revisión; recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.
- El recurso contencioso-administrativo

## VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	60,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	3,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	3,00	0
Elaboración de trabajos individuales	3,00	0
Estudio y trabajo autónomo	15,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	30,00	0
Preparación de clases de teoría	15,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	11,00	0
Resolución de casos prácticos	3,00	0
Resolución de cuestionarios on-line	2,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>150,00</b>	

## METODOLOGÍA DOCENTE

La metodología docente ha de ser apta para centrar, desde el principio, el problema que se vaya a tratar, presentando sus distintas facetas, que se desarrollarán posteriormente. Para ello, el profesor debe explicitar los núcleos problemáticos que se van a abordar en ella, así como los valores y los fines normativos perseguidos por el ordenamiento al regular y tratar de resolver dichos problemas. No es concebible un proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho que bajo la capa de mera técnica jurídica eluda el tratamiento de los valores inspiradores del ordenamiento, de las necesidades sociales que ha de resolver y de los criterios en que se basa para las soluciones que adopta. Por eso, ya en los momentos iniciales, el profesor tiene el papel de desvelar y explicitar de antemano esas dimensiones. En una palabra, lo que la pedagogía operatoria resume como “presentación de la materia” y de los valores que la conforman y explican.

En segundo lugar, en relación con lo anterior, por el contenido teórico-práctico de la generalidad de las materias, son aconsejables ponderar las exposiciones magistrales que los sitúen en el marco del ordenamiento jurídico, exponiendo en abstracto el ordenamiento jurídico; destacando y presentando las normas más relevantes y sus criterios aplicativos para los problemas fundamentales que se van a abordar. Por ello, debe centrarse en asentar ciertas categorías o instituciones jurídicas claves para la resolución de los problemas claves de la asignatura. Todo ello con el objetivo de permitir actividades aplicadas en el aula, como el debate de materiales o la resolución de casos, con base a materiales previamente facilitados al estudiante.



En tercer lugar, finalmente, se ha de reforzar la capacidad del alumno para el uso de las nuevas tecnologías, por lo que tanto en la oferta y la selección de materiales como en su utilización y la presentación por su parte de los resultados alcanzados se debe potenciar el uso de instrumentos como el aula virtual, el manejo de bases de datos, las consultas electrónicas, la presentación de paneles o diapositivas, etc.

En coherencia con el enfoque del Plan de estudios, la metodología docente ha de dirigirse a situarlos en condiciones de que por ellos mismos descubran y vayan avanzando en la solución de los problemas planteados. Para ello, con carácter instrumental, es indispensable imbuirles del rigor en el razonamiento, de la claridad en la separación de aspectos diferentes, en que no caigan en saltos lógicos o en “prejuicios” sobre el contenido o la interpretación de las normas relevantes, y, en definitiva, en que resulten capacitados para alcanzar y ofrecer su propia solución a través de un adecuado razonamiento técnico-jurídico y de valores y principios. En un entorno tan cambiante como el marco normativo financiero y tributario, de poco pueden valer las soluciones “aprendidas”, debiendo poner el acento en su capacidad de extraer por sí mismos, en cada momento, de cada marco normativo vigente, y ante cada concreto problema planteado, las soluciones más aconsejables, aun con el margen de debate o incluso de incertidumbre que en muchas ocasiones presenta el ordenamiento jurídico, y que conduce a soluciones dispares según los operadores jurídicos o la posición que ocupen como aplicadores del Derecho.

Finalmente, sin caer en el método del caso, que no se corresponde con nuestro ordenamiento, codificado y con cuerpos normativos muy desarrollados y precisos para las distintas áreas jurídicas, la discusión de problemas no puede obviar, en su caso, los antecedentes jurisprudenciales y las soluciones dadas por órganos consultivos, por lo que el debate y las soluciones en el aula deberán atender al conjunto del fenómeno jurídico, integrando junto con las normas la experiencia jurídica, los efectos externos de dichas normas y su incidencia en la situación concreta en que deba aplicarse el ordenamiento y para la que se pide asesoramiento al profesional especializado. Por ello, la complementariedad de las diversas facetas jurídicas de un problema no puede obviarse atendiendo a una principal y sin conocer las secuelas que en otras dimensiones puede acarrear, cuando, en la realidad, prácticamente todas las decisiones y opciones jurídicas han de tener en cuenta esas diversas facetas jurídicas y sus consecuencias. Por eso, los propios problemas planteados y, sobre todo, su abordamiento y sus soluciones, deben construirse sobre la base de esa pluralidad de aspectos, imbuyendo a los estudiantes de la necesidad de un asesoramiento integral que no descuide ninguno de ellos.

## EVALUACIÓN

La calificación final se compone de:

A) **70%** de evaluación de conocimientos teóricos y prácticos, que se llevará a cabo mediante la realización de una PRUEBA GLOBAL de comprensión y, en su caso, de aplicación de los conocimientos adquiridos.



B) **30%** de EVALUACIÓN CONTINUA. En la evaluación continua de cada estudiante se distinguirá:

- Evaluación continua basada en la asistencia regular y en la participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización de prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/ informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de estas actividades: **20%**

- Evaluación continua basada en la asistencia del estudiante a seminarios, visitas a instituciones u otras actividades propuestas por el profesor en el anexo a la guía; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, considerando el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el Desarrollo de esta actividad: **10%**

En la evaluación continua se realizarán, como mínimo, DOS ACTIVIDADES EVALUABLES, detallándose su realización en el Anexo a la Guía Académica de cada profesor o profesora. El profesor o profesora de cada grupo podrá realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constaran, igualmente, en el correspondiente Anexo a la Guía Académica.

- **Recuperación de la evaluación continua:**

- Quien acredite, ante el profesor correspondiente, circunstancias que le impidan seguir la evaluación continua, realizará, tanto en primera como en segunda convocatoria, una prueba adicional a la final, consistente en un supuesto práctico, facilitado con antelación, sobre el que el día del examen se le solicitará que conteste a algunas cuestiones que plantea y que tendrá, como máximo, un valor de 1,5 puntos.

- **Mínimos de las dos partes de la evaluación para realizar la media:**

Para poder aprobar la asignatura, el estudiante habrá de obtener, tanto en la evaluación continua como en la prueba final, al menos, un 40 por ciento de la calificación máxima que corresponda a cada una de las partes de la evaluación. Es decir, un 1,2 sobre 3 puntos (si la evaluación continua representa un 30 por 100) y un 2,8 sobre 7 (en el caso de que la prueba final sea un 70 por 100 de la calificación final).

Este mínimo del 40 por 100 no será exigible en la segunda convocatoria, dado el derecho que tiene el estudiante a poder superar la asignatura mediante un examen, en el cual se le evalúen todas las actividades de evaluación continua recuperables, manteniendo la nota de las no recuperables.

Cuando, en aplicación de las normas reglamentariamente previstas para el caso de coincidencia de exámenes, haya obligación de realizar la prueba en fecha diferente de la oficial, el profesor responsable podrá cambiar la modalidad del examen, manteniendo el mismo nivel de exigencia y dificultad que para el examen realizado con carácter general al resto del grupo.

El alumnado que haya seguido la evaluación continua y haya sido evaluado de la misma, en el caso de no presentarse a la prueba final en la fecha oficial del examen (tanto en 1ª como en 2ª convocatoria) obtendrá la calificación de NO PRESENTADO.





## REFERENCIAS

### Complementarias

- Referencia b1: MARTÍN QUERALT, J.; LOZANO SERRANO, C.; TEJERIZO LÓPEZ, J.M.; CASADO OLLERO, G.: Curso de Derecho Financiero y Tributario, Madrid, última edición.

Referencia b2: Textos Normativos: Constitución, Compendios de leyes generales y sus correspondientes desarrollos reglamentarios en materia financiera y tributaria.

- Referencia c1: PÉREZ ROYO, F.: Derecho Financiero y Tributario. Parte General; ed. Civitas, última edición.

Referencia c2: CALVO ORTEGA, R.: Curso de Derecho Financiero, Tomo I (Derecho Tributario, Parte General), última edición.